## BOLETIN OFICIAL



# DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

17 de abril de 1990

— Número 54

Página 375

II LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 1. PROYECTOS DE LEY.

POR LA QUE SE DECLARA EL INTERES SOCIAL Y LA UTILIDAD PUBLICA DE LA EXPROPIACION FORZOSA DE LA FINCA DE ASTILLEROS DEL ATLANTICO, AL SITIO DE SAN MARTIN, BARRIO DE MOLNEDO, EN SANTANDER, CON EL FIN DE DESTINARLA A PLAZA PUBLICA Y JARDIN.

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentario Regionalista y Mixto (Sres. Valle y Pardo).

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al articulado del proyecto de ley por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astileros del Atlántico, al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardín.

Sede de la Asa∗blea, Santantander, 16 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ENMIENDA NUMERO 1 FIRMANTE: Grupo Regionalista

#### Enmienda nº 1

De supresión del artículo 2.

#### MOTIVACION:

Se trata de un artículo contradictorio. Por un lado, pretende que se ocupen urgentemente los terrenos. Por otro, dice que han de seguirse todos los trámites legales que sean necesarios para su ocupación.

Además, la construcción de unos jardines no puede ser considerada, en modo alguno, una obra de carácter urgente.

Y por último, no deben iniciarse unas obras hasta que no se haya resuelto todo el proceso legal y administrativo de la expropiación (información, alegaciones, justiprecio, etc.). ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Mixto (Sres. Valle y Pardo)

MOTIVACION:

El artículo en cuestión es superfluo e innecesario.

Enmienda nº 1

De supresión del artículo 1.

ENMIENDA NUMERO 4
FIRMANTE: Grupo Mixto

(Sres. Valle y Pardo)

MOTIVACION:

El artículo en cuestión es superfluo e isme- escario y, por ello, debe ser suprimido.

Enmienda nº 3

De supresión de la Exposición de Motivos.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Mixto (Sres. Valle y Pardo)

MOTIVACION:

Es superfluo e innecesario.

Enmienda nº 2

De supresión del artículo 2.